

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Sr. D. Germán Millán
Diputado provincial.
Arroyo del Pu

NÚMERO 94.

Lunes 28 de Abril.

AÑO DE 1902.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de **SUCESORES DE ALVAREZ**, Portal Llano, número 39.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el Sr. Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Abril de 1902.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

—O—O—

Pesas y Medidas.

Circular número 63.

Debiendo continuarse la contrastación periódica anual de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar existentes en esta provincia, he acordado que tenga lugar en el partido judicial de Plasencia, comenzando por efectuarse dicha operación en Plasencia, en la oficina de contrastación que al efecto se establecerá en dicha cabeza de partido durante los días 30 del corriente mes y 1 y 2 de Mayo.

La contrastación se hará con sujeción a las prescripciones todas de la circular número 82, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 30 de Diciembre del pasado año.

Terminada la contrastación en la cabeza de partido se continuará en el resto del partido judicial recorriendo el Ingeniero Fiel contraste ó su Ayudante D. Eusebio Rodríguez Bañales, los pueblos que forman el mismo.

Tan luego como los Alcaldes

reciban esta circular, procederán a darle, como también a la circular núm. 82 antes citada, la mayor publicidad posible, a fin de que en ningún caso puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ellas contenidas, las personas que vienen por la Ley obligadas a su cumplimiento.

Cáceres 28 de Abril de 1902.

—El Gobernador, *José Muñoz del Castillo.*

Secretaría.

Negociado 3.º

Circular número 64.

El Alcalde de Serradilla, con fecha 25 de los corrientes, me dice lo siguiente:

«El día 18 del actual desapareció de la Dehesa Boyal de esta villa, una potra de dos años, colorada, pelicana, do poca alzada, careta, la cola cortada y pelado el nacimiento del rabo, sin hierro, cortada la crin á excepción del nacimiento, que tiene una bola.»

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia Civil, Inspectores de vigilancia y demás agentes de mi Autoridad, procedan á la busca y rescate de dicha potra, y de ser habida, la pondrán con las personas en cuyo poder se encuentre á disposición de los Juzgados respectivos, si no acreditan en el acto su legítima procedencia.

Cáceres 28 de Abril de 1902.

—El Gobernador, *José Muñoz del Castillo.*

Secretaría.

Negociado 3.º

Circular número 65.

Según me parti ipa el Alcalde de Torrejuncillo, con fecha 26 del actual, en la noche del día 19 del corriente, fué recogido

da en las calles de dicho pueblo y depositada en un vecino de su confianza, una potra de las señas siguientes: pelo entrecano; de dos años y medio próximamente, estrella rajada, cortada la cola, trasquilada, la penca y crin, entre las orejas un mechón de pelo.

Lo que hago público por medio de la presente circular para que llegue á conocimiento de su dueño, quien puede pasar á recogerla previa justificación y pago de los gastos de alimentación.

Cáceres 28 de Abril de 1902.

—El Gobernador, *José Muñoz del Castillo.*

Junta provincial de Instrucción pública DE CÁCERES.

Circular.

Trascurrido con bastante exceso el plazo señalado en la Circular de esta Presidencia de la Junta provincial de Instrucción pública, inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 74, correspondiente al 3 del mes actual, para que los Sres. Alcaldes remitan las relaciones detalladas de las personas que forman las Juntas locales respectivas, con expresión de nombres y apellidos, concepto por el cual ejercen el cargo, y de la fecha del nombramiento de los que figuran como padres de familia, que se fija en el párrafo quinto de dicha orden; y hallándose en descubierto por este importantísimo servicio los pueblos que se citan en la relación que sigue, he acordado imponer á los mencionados Alcaldes, la multa máxima señalada en el artículo 184 de la Ley municipal, con que los morosos quedaron apercibidos; corrección que desde luego harán efectiva en papel de pagos al Estado dentro del plazo de diez días, previniéndoles que trascurrido este término, se pasarán al Juzgado correspondiente, para su exacción por la vía de apremio, sin perjuicio de la responsabilidad que por desobediencia se les exigirá en los Tribunales ordinarios.

Observación.

Siendo necesario que dentro de la primera decena del mes de Mayo próximo, queden en la Imprenta todas las mencionadas relaciones, se hace preciso que en el caso de haber sufrido alguna alteración el personal de las Juntas locales en los pueblos que ya han cumplido este servicio, lo participen seguidamente de oficio á la Junta provincial del Ramo; y que los Señores Alcaldes incluidos en la lista de descubiertos, remitan inmediatamente el mencionado estado en cuartilla de papel separada del oficio misivo, con letra clara y perfectamente legible para evitar errores.

Cáceres 26 de Abril de 1902.—El Gobernador, *José Muñoz del Castillo.*

Relación que se cita.

Aceituna.
Albalá.
Aldeacentenera.
Aldeanueva del Camino.
Almaráz.
Arco.
Arroyo del Puerco.
Arroyomolinos de la Vera.
Barrado.
Belvís de Monroy.
Berzocana.
Berrocalejo.
Cabañas.
Cabezabellosa.
Cabezo.
Cabezuela.
Calzadilla.
Campillo de Deleitosa.
Campo (Villa).
Cañamero.
Cañaveral.
Casar de Cáceres.
Casar de Palomero.
Casas de Don Antonio.
Casillas de Cória.
Castañar de Ibor.
Cilleros.
Collado.
Cória.
Descargamaría.
Eljas.
Escorial.
Garrovillas.
Gata.
Gordo.
Granja.
Guijo de Galisteo.
Guijo de Santa Bárbara.
Herrera de Alcántara.
Herreruela.

14
17
31
36

Hoyos.
Jarilla.
Madrigal.
Madrigalejo.
Miajadas.
Malpartida de Cáceres.
Miravel.
Mohedas.
Moroy.
Montánchez.
Montehermoso.
Moraleja.
Nuñomoral.
Pasarón.
Pedroso.
Peraleda de la Mata.
Perales.
Pinofranqueado.
Portezuelo.
Pozuelo.
Riolobos.
Robledillo de Trujillo.
Robledollano.
Romangordo.
San Martín de Trevejo.
Santa Ana.
Santa Cruz de Paniagua.
Talaván.
Tejada.
Torno.
Tovisco.
Torrecilla de los Angeles.
Torrecillas de la Tiesa.
Torre de Santa María.
Torrejón.
Torremenga.
Torreorgáz.
Torrequemada.
Trujillo.
Valdastillas.
Valdefuentes.
Valdemorales.
Valencia de Alcántara.
Valverde de la Vera.
Valverde del Fresno.
Villamesías.
Villamiel.
Villanueva de la Vera.
Villas-Buenas.
Zarza la Mayor.

OBRAS PÚBLICAS.

—(=)—
PROVINCIA DE CÁCERES
—:—

Expropiaciones.

El Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha de ayer, ha acordado lo que sigue:

«Tramitado el expediente de expropiación de fincas que en término de la Cumbre se ha de llevar a cabo con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Trujillo a los Cuatro Caminos, con arreglo a las disposiciones vigentes, y en armonía con lo informado por la comisión provincial y Jefatura de Obras públicas, he acordado declarar necesaria y consentida dicha ocupación, advirtiendo a los propietarios que contra esta providencia concede el art. 19 de la Ley el recurso de alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, que deberá entablarse dentro de los ocho días siguientes al de la notificación.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido.

Cáceres 27 de Abril de 1902.
—El Ingeniero Jefe, Juan Castellano.

Expropiaciones.

El Sr. Gobernador civil de

esta provincia, con fecha de ayer, ha acordado lo que sigue:

«Tramitado el expediente de expropiación de fincas que en término de Trujillo se ha de llevar a cabo con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Trujillo a los Cuatro Caminos con arreglo a las disposiciones vigentes, y en armonía con lo informado por la comisión provincial y Jefatura de Obras públicas, he acordado declarar necesaria y consentida dicha ocupación, advirtiendo a los propietarios, que contra esta providencia concede el art. 19 de la Ley el recurso de alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, que deberá entablarse dentro de los ocho días siguientes al de la notificación.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido.

Cáceres 27 de Abril de 1902.
—El Ingeniero Jefe, Juan Castellano.

Expropiaciones.

El Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha de ayer, ha acordado lo que sigue:

«Tramitado el expediente de expropiación de fincas que en término de Talaván se ha de llevar a cabo con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de Cáceres a Torrejón el Rubio, con arreglo a las disposiciones vigentes, y en armonía con lo informado por la comisión provincial y Jefatura de Obras públicas, he acordado declarar necesaria y consentida dicha ocupación, advirtiendo a los propietarios que contra esta providencia, concede el art. 19 de la Ley el recurso de alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, que deberá entablarse dentro de los ocho días siguientes al de la notificación.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido.

Cáceres 27 de Abril de 1902.
—El Ingeniero Jefe, Juan Castellano.

Expropiaciones.

El Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha de ayer, ha acordado lo que sigue:

«Tramitado el expediente de expropiación de fincas que en término de esta Capital se ha de llevar a cabo con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de Cáceres a Torrejón el Rubio, con arreglo a las disposiciones vigentes, y en armonía con lo informado por la Comisión provincial y Jefatura de Obras públicas; he acordado declarar necesaria y consentida dicha ocupación, advirtiendo a los propietarios que contra esta providencia concede el art. 19 de la Ley el recurso de alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, que deberá entablarse dentro de los ocho días siguientes al de la notificación.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido.

Cáceres 27 de Abril de 1902.
—El Ingeniero Jefe, Juan Castellano.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Toledo-Cáceres

Circular número 15.

Montes.

Habiendo sido anulada por el Ilustrísimo Sr. Inspector de la sexta Inspección la primera subasta verificada el 3 de los corrientes para enajenar el aprovechamiento por un quinquenio de la caza de los montes Dehesa piedra, Llanos de Doña Pascua y Peralejos, del término de Villas-Buenas, se anuncia nuevamente para el día 24 de Mayo próximo a las doce, la cual se verificará ante el Alcalde de dicha villa, bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento para conocimiento de los que quieran interesarse en ella, advirtiéndose que el valor de dicho producto es el de 165 pesetas; debiendo los Alcaldes de los pueblos del partido judicial de Hoyos a que los mismos pertenecen, fijar inmediatamente de recibir el BOLETÍN OFICIAL en que aparezca inserto este anuncio el edicto correspondiente en los sitios de costumbre de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y el 5.º de la Instrucción de 16 de Abril de 1900, para la contratación de los servicios públicos, dando cuenta a esta Jefatura el mismo día que lo verifiquen, para los efectos ulteriores.

Toledo 23 de Abril de 1902.—
Juan García Draga.

En la Gaceta de Madrid número 116, correspondiente al día 26 de Abril de 1902, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

REALES DECRETOS

Conformándose con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara oficial el Censo de la población de España, formado por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, con arreglo al empadronamiento hecho el día 31 de Diciembre de 1900 en la Península, islas adyacentes, posesiones del Norte y costa Occidental de Africa y Golfo de Guinea.

Art. 2.º El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dispondrá la publicación inmediata de los resultados definitivos del Censo y la circulación de los mismos a los diferentes Ministerios para los efectos oportunos.

Dado en Palacio a veinticinco de Abril de mil novecientos dos.—
MARIA CRISTINA.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Alvaro Figueroa.

En atención a las razones expues-

tas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con el informe del Consejo del ramo en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en suprimir el examen de ingreso en las Facultades, establecido por el art. 7.º del reglamento de 10 de Mayo de 1901.

Dado en Palacio a veinticinco de Abril de mil novecientos dos.—
MARIA CRISTINA.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Alvaro Figueroa.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA
Provincia de Cáceres.

El día 31 de Mayo próximo a las once de la mañana, tendrá lugar en la Dirección general del Timbre situada en Madrid, Plaza del Rey número 4, la adjudicación en pública subasta con arreglo al pliego de condiciones y muestras que estarán de manifiesto en la misma dependencia y en esta Delegación de Hacienda todos los días no feriados, del suministro de 108.000 resmas de papel blanco de 2.ª clase denominado de tina, que como máximo se consideraran necesarios para las elaboraciones de efectos timbrados en los años económicos 1902, 1903 y 1904.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente de dicha Dirección general y en esta Delegación de Hacienda en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 26 del próximo mes de Mayo inclusive.

Para que las proposiciones sean válidas deberán:

Primero. Estar redactados en papel timbrado de la clase 11.ª y con arreglo al modelo inserto a continuación de este pliego.

Segundo. Estar suscritas por un español mayor de edad, que pague contribución como fabricante de papel y que de haber sido contratista de servicios a cargo del Ministerio de Hacienda, no haya dado lugar directa ni indirectamente a la rescisión o anulación de ninguno de sus contratos, o bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que reúna y acredite dichas condiciones.

Tercero. Expresar en letra, sin enmiendas ni raspaduras, el precio a que se compromete a entregar cada resma de papel de las condiciones establecidas consignando dicho precio por pesetas y céntimos de peseta, sin otra fracción menor y sin agregar ninguna condición eventual que altere, amplie o modifique las cláusulas del pliego aprobado para la subasta.

Cuarto. Acompañar por separado del pliego de proposición otro que contenga los documentos necesarios que acrediten el pago de la contribución en el expresado concepto de fabricante de papel por lo respectivo a los dos trimestres anteriores al acto de la subasta y el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos o en las Sucursales de la misma para este objeto, la cantidad de 33.500 pesetas en metálico o sus equivalentes, a los tipos establecidos en las clases de valores admisibles para fianzas, con arreglo a las disposiciones vigentes que se considerarán para este efecto aplicables a todos los valores cuya cotización en Bolsa se hallé autori-

zada el día que se anuncie la subasta en la *Gaceta de Madrid*.

A la subasta deberán concurrir, exhibiendo su cédula personal, los mismos licitadores ó en su defecto persona con poder bastante á juicio del Delegado de la Dirección de lo Contencioso que forme parte de la Junta.

Si entre las proposiciones admisibles más beneficiosas resultasen dos ó más iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas, quedando suprimidas las pujas á la llana.

Cáceres 25 de Abril de 1902.—El Delegado de Hacienda, José M. Travesí.

MODELO DE PROPOSICIÓN.

Don N..... N....., vecino de....., que vive calle de....., número....., cuarto....., que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, número....., fecha....., ó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de....., número....., fecha....., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo en subasta pública con destino al servicio de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, ciento ochenta y tres resmas de papel blanco denominado «de tina» de 2.ª clase, que como maximum pueden pedirse en los años económicos de 1902, 1903 y 1904, se comprometo á entregar en dicho Establecimiento el referido papel con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior, por el precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) cada resma.

(Fecha y firma del interesado.)

AUDIENCIA PROVINCIAL de Cáceres.

LISTA de los Jurados y Supernumerarios designados por la suerte en el sorteo que tuvo lugar el diez y ocho del corriente, para constituir el Tribunal del Jurado que ha de conocer de las causas que á continuación se expresan.

Causas procedentes del Juzgado de instrucción de esta Capital, seguidas, una contra D. Ramiro Sáinz y otro, por falsedad y estafa; otra contra Manuel Amado Salgado, por robo, y otra contra Zacarías Calleja Horcajo, por rapto, señaladas respectivamente, para los días cinco, siete y nueve de Mayo próximo venidero.

Cabezas de familia.

- D. Agustín Doncel Jorge, vecindado en Aliseda.
Alonso Martínez Sánchez, en Cáceres.
Alfonso Jiménez Alonso, en id.
Cándido Bejarano Galeano, en id.
Ezequiel Carbajo Martín, en id.
Eugenio Domínguez Llanos, en id.
Eduardo Bello Hernández, en id.
Estéban Guerra y Guerra, en Sierra de Fuentes.
Francisco Casillas Jeréz, en Arroyo del Puerco.
Félix Mariné Cantos, en Cáceres.
Isidoro Tapia Bejarano, en id.
José Collado Calvo, en id.
Juan Vivas Andrada, en Casar de Cáceres.
Manuel Bazaga Pulido, en Aldea del Cano.

D. Pedro Gutiérrez Muriel, en Cáceres.

- Pedro García Congregado, en id.
Pascual Pérez Martín, en Casar de Cáceres.
Saturio Cordero Martín, en Arroyo del Puerco.
Vicente Harto Rico, en Cáceres.
Vicente Rico Carlús, en id.

Capacidades.

- D. Antonio Rubio Pacheco, vecindado en Cáceres.
Agustín Dobritos González, en id.
Bibiano Guillén Hernández, en id.
Domingo Vinagre González, en Sierra de Fuentes.
Félix Polo Alvillo, en Cáceres.
Francisco Guerra Galeano, en id.
Felipe Rubio Monroy, en id.
Francisco Rosado Gómez, en Arroyo del Puerco.
Jeneroso Díaz Delgado, en Casar de Cáceres.
Isidoro Cisneros Cazallo, en Cáceres.
Julián Liberal Rubio, en id.
Julián Peña Amarillas, en id.
Ricardo Collar Osorio, en id.
Román Jiménez Cáceres, en id.
Severo Polo Giménez, en Sierra de Fuentes.
Tomás Robado Peral, en Cáceres.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

- D. Francisco Hernández Casares, vecindado en Cáceres.
Mariano García Sabater, en id.
Polonio Domínguez Perera, en id.
Timoteo Liberal Rodríguez, en id.

Capacidades.

- D. Bernabé Arroñiz Agorreta, vecindado en Cáceres.
Gumersindo Estévez Santano, en id.

Causas procedentes del Juzgado de Jarandilla, seguidas, una contra Pedro Vázquez Felipe, por homicidio; otra contra Teodoro Núñez Bote, por tentativa de violación; otra contra Tomás Monje Fernández, por tentativa de corrupción, y otra contra Pedro García Martín, por abusos deshonestos, señaladas respectivamente, para los días veinticinco, veintiseis, veintisiete y veintiocho de Junio próximo.

Cabezas de familia.

- D. Antonio Cordobés García, vecindado en Villanueva.
Casimiro Aceituno Ávila, en Jarandilla.
Carlos Morales Parrales, en Jarandilla.
Fidel Morales Arjona, en id.
Fidel Timón García, en Villanueva.
Jesús Morales Aparicio, en Jarandilla.
Jesús Borja Cordobés, en Valverde.
Jacinto Moreno Casero, en Aldeanueva.
José García Cañadas, en Garganta la Olla.
Luis Beata Blanco, en Jerte.
Marcelino Sánchez Pizarro, en Jarandilla.
Manuel Valverde Alvarez, en Madrigal.
Rufino Muñoz Trancón, en Aldeanueva.

D. Santiago Gómez Raimundo, en Tornavacas.

- Santos Amos Arjona, en Jarandilla.
Teófilo Morales Arjona, en id.
Teófilo Vázquez Cordobés, en Valverde.
Victorio Robles Blázquez, en Jarandilla.
Valentín Gómez Simón, en Torremenga.
Vidal Herrero Timón, en Pasarón.

Capacidades.

- D. Antonio Herrero Timón, vecindado en Pasarón.
Blas Jiménez Calero, en Cuacos.
Cesáreo Mateos Jiménez, en id.
Ceferino Martín Timón, en Talaveruela.
Esteban Martín Sánchez, en Madrigal.
Fernando Muñoz Jiménez, en Cuacos.
Juan Fernández Martín, en Collado.
Lucio López Gómez, en Jarandilla.
Marcos Sánchez Retamar, en Madrigal.
Narciso Aparicio Pérez, en Garganta la Olla.
Pedro García Marqués, en Valverde.
Pedro Silos Paredes, en Pasarón.
Pedro Cordobés Huertas, en Villanueva.
Román Sánchez Mayo, en id.
Rufino Blázquez Castilla, en Aldeanueva.
Santos Víctor Jiménez, en Jarandilla.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

- D. Isidro Tapia Catrasco, vecindado en Cáceres.
Pedro Navarro Mateos, en id.
Saturino Flores Fernández, en id.
Tomás Bravo Gracia, en id.

Capacidades.

- D. Juan Mena Núñez, vecindado en Cáceres.
Vicente Javato Salas, en id.

Causa procedente del Juzgado de Montánchez, seguida contra Juan Diego Recuero García, por incendio, señalada para el día tres de Julio próximo.

Cabezas de familia.

- D. Alfonso Bonilla Leo, vecindado en Albalá.
Alonso Fernández Mateos, en Zarza de Montánchez.
Antonio Encinas Morgado, en Alcuéscar.
Agustín Hitor Burdallo, en Almoharín.
Antonio Hoyos Solís, en Montánchez.
Agustín Cid Lancho, en Torremocha.
Engracia Donaire Carrasco, en Valdefuentes.
Francisco Bonilla Pérez, en Torremocha.
Francisco Caballero Berrocal, en id.
Florencio Mena Merino, en Almoharín.
Francisco Delgado Pérez, en Botija.
Francisco Solís Sabido, en Torre de Santa María.
Francisco Cruz Solís Rivera, en id.
Felipe Borrella Muñoz, en Arroyomolinos.

D. Inocencio Cuesta León, en Torremocha.

- Indalecio Galán y Galán, en Montánchez.
Juan Borreguero Gutiérrez, en Arroyomolinos.
Juan Cordero Donaire, en Valdefuentes.
Juan Gil Corral, en Zarza de Montánchez.
Tomás Bonilla Leo, en Albalá.

Capacidades.

- D. Antonio Gómez Flores, vecindado en Montánchez.
Andrés Borreguero Rubio, en Albalá.
Bartolomé Borreguero Sánchez, en id.
Diego Pedrero Palomino, en Zarza de Montánchez.
Francisco Navarro Madrid, en Salvatierra de Santiago.
Félix Bote Tello, en Arroyomolinos.
Juan Francisco Dueñas Castaño, en Zarza de Montánchez.
Joaquín Borrego Cuesta, en Botija.
Mannel Delgado García, en id.
Manuel Solís Rico, en Salvatierra de Santiago.
Mariano Suero Lázaro, en Valdemorales.
Sandalo Revilla Galán, en Montánchez.
Santiago García Gutiérrez, en Albalá.
Tomás Retamar Merino, en Torremocha.
Valentín Puerto Bote, en Alcuéscar.
Victoriano Suero y Suero, en Valdemorales.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

- D. Joaquín Jiménez Castro, vecindado en Cáceres.
Joaquín Guerra Preciados, en id.
Manuel Bode Morán, en id.
Ruperto Rico Ojalvo, en id.

Capacidades.

- D. Eduardo Sánchez Garrido, vecindado en Cáceres.
Patricio Hortelano del Val, en id.

Y causa procedente del Juzgado de Alcántara, seguida contra Raimundo Sánchez Lázaro, por homicidio, señalada para el día siete de Julio próximo.

Cabezas de familia.

- D. Antonio Claver y Claver, vecindado en Alcántara.
Agustín Vivas Garay, en Brozas.
Aniceto Luján Santibáñez, en Mata de Alcántara.
Angel González Santano, en Ceclavín.
Baltasar Gallego Corsino, en id.
Cruz Flores Tapia, en Villa del Rey.
Clemente Romero Alamillo, en Alcántara.
Cayetano Parra Cid, en Brozas.
Dimas Fernández Oliva, en Zarza la Mayor.
Demetrio González Blasco, en Ceclavín.
Gumersindo Claver Santano, en Alcántara.
Ildefonso González Randona, en Ceclavín.
Juan González Durán, en Brozas.
Jerónimo Malpartida Solano, en Alcántara.

Juan Palomo Vital, en Estorninos.
 Juan Gazapo López, en Zarza la Mayor.
 Pedro Gutiérrez Morales, en id.
 Pedro Molino Castaño, en Brozas.
 Pablo Salgado Gómez, en Mata de Alcántara.
 Timoteo González Bustamante, en Ceclavín.

Capacidades.

D. Alejandro Morales Malpartida, avecindado en Alcántara.
 Angel Moreno y Moreno, en Mata de Alcántara.
 Adolfo Sandes Escamilla, en Villa del Rey.
 Agustín Rino Jabato, en Brozas.
 Dalmacio Domínguez Montemayor, en id.
 Juan Sánchez Martos, en Zarza la Mayor.
 Leoncio Vicario Calderón, en Alcántara.
 Marcelino Moreno Claver, en Mata de Alcántara.
 Mariano Bravo Tinoco, en Villa del Rey.
 Nemesio Pérez Ríos, en Ceclavín.
 Pedro Alamillo Mendoza, en Alcántara.
 Polonio Bahamonde González, en id.
 Paulino López y López, en Zarza la Mayor.
 Pantaleón Romero Preciados, en Villa del Rey.
 Ruperto Villarreal Villegas, en Alcántara.
 Rafael Agúndez González, en id.

Supernumerario.

Cabezas de familia.

D. Celedonio Barquero Bravo, avecindado en Cáceres.
 Ciriaco Ojalvo Lumbreras, en id.
 Florencio Iglesias é Iglesias, en id.
 Manuel Jiménez Salas, en id.

Capacidades.

D. Juan Jordán Pulido, avecindado en Cáceres.
 Sebastián Criado Valcárcel, en id.

Lo que en cumplimiento del artículo cuarenta y ocho de la Ley del Jurado, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los Jurados y Supernumerarios referidos se presenten en el local de esta Audiencia los días designados y hora de las doce, para que tenga lugar la vista de indicadas causas.

Cáceres á 24 de Abril de 1902.—El Secretario, Roque Pizarro.—Visto bueno, El Presidente, Fernández.

COMISIÓN LIQUIDADORA

DEL

Primer Batallón del Regimiento Infantería Luchana, núm. 28.

Relación nominal de los individuos de este Batallón pertenecientes á la provincia de Cáceres, que no han solicitado sus alcances con expresión de la cantidad á que estos ascienden, así como del pueblo de su naturaleza.

Pesetas.

Soldado Valentín Mateus Fernández, de Cadalso.. 185 10
 Idem Mateo Velardo Velardo, de Cañamero..... 218 15

Idem Alejo Chamorro Santos, de Portaje..... 216 55
 Idem Daniel Diaz Pantaleón, de idem..... 365 05
 Idem Estéban Cano Cabrias, de Casas del Puerto..... 201 55
 Idem Ildefonso Gómez Crespo, de Robledillo de Trujillo..... 169 60
 Idem Pedro Quijada López, de Morcillo..... 117 50
 Idem Martín Pérez Vázquez, de Acebo..... 142 85
 Idem Juan Amorés Bello, de Conquista..... 180 20
 Idem Luis Casares García, de Madroñera..... 173 50
 Idem Alejandro Cortijo Durán, de Navezuelas..... 95 90
 Idem Emilio del Carmen Marques, de Valencia de Alcántara..... 95 05
 Idem José Sánchez Solís, de Gata..... 123 65
 Idem Jacinto Valle Zanca, de Hoyos..... 173 70
 Idem Modesto Moreno Santos, de (Zorita) Deleitosa. 194 20
 Idem Manuel Padilla Zarza, de Zorita..... 214 20
 Idem Manuel Lozano Martínez, de Cáceres..... 186 70
 Idem Joaquín Acosta Silva, de Cilleros..... 93 10
 Idem Juan Asensio Donoso, de Valverdè del Fresno... 59 40
 Tarragona 10 de Abril de 1902.—El Comandante Mayor, Clemente Callúo.—V.º B.º, el Coronel Jefe, P. A., el T. Coronel encargado del Despacho, N.

ALCALDÍAS.

GRANJA DE GRANADILLA

Anuncio.

Terminado el repartimiento adicional de este término municipal por rústica y pecuaria, se halla de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Granja de Granadilla 21 de Abril de 1902.—El Alcalde, Francisco Márquez.

HERNAN-PÉREZ.

Terminados por esta Corporación los repartimientos adicionales para completar el 16 por 100 de recargo en la riqueza territorial y en la de edificios y solares sobre las cuotas del Tesoro de los contribuyentes forasteros, se hayan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes expresados puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean justas.

Hernán Pérez 18 de Abril de 1902.—El Alcalde, Antonio Tello.—Por su mandato, Quintín Corchero, Secretario.

BARRADO.

Edicto.

Don Elias Paniagua Simón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Barrado.

Hago saber: Que habiéndose terminado los repartimientos adicionales de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término

municipal, formados para el año actual con motivo de la reforma en los pagos de las obligaciones de primera enseñanza, según lo preceptuado en la ley de Presupuestos del Estado y por virtud de la Real orden de 24 de Febrero último, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlos los interesados y presentar las reclamaciones de agravios á que hubiere lugar, con arreglo al art. 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para la contribución territorial.

Barrado 18 de Abril de 1902.—El Alcalde, Elias Paniagua.—Por su mandato, el Secretario, Felipe Soria.

CONQUISTA.

Vacante de Guarda rural.

Servida interinamente la única plaza de este Municipio dotada con el sueldo anual de 365 pesetas á percibir líquido, pagadas por trimestres vencidos de los fondos del Ayuntamiento, se anuncia la vacante por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, para que los aspirantes á su desempeño en propiedad dirijan sus instancias á esta Alcaldía, advirtiéndome que serán preferidos los que hayan servido al Ejército con buena nota.

Conquista 20 de Abril de 1902.—El Alcalde, Isidoro Prieto.

ANUNCIOS.

Anuncio.

Por acuerdo del Consejo de Administración de "La Electra Extremeña" domiciliada en Brozas, se saca á pública subasta las obras del edificio destinado á central eléctrica y demás dependencias de la misma bajo el tipo de 28.542 pesetas 39 céntimos, y con arreglo á los planos, presupuesto y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en las oficinas de la Sociedad.

Dicha subasta tendrá lugar en el domicilio social (Brozas), el día 26 de Mayo del corriente año, ante el Consejo de la Sociedad, por pliegos cerrados y con arreglo al modelo que se inserta á continuación; debiendo los licitadores consignar previamente en la Caja de la Sociedad el uno por ciento del presupuesto, quedando obligado el que resulte rematante á elevar dicha fianza al cinco por ciento en concepto de definitiva.

A igualdad de proposición será preferida la suscrita por un accionista de la Sociedad.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos oportunos.

Brozas 22 de Abril de 1902.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Becerra.

Modelo de proposición.

D..... vecino de..... según cé-

dula personal que acompaño, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día... relativo á la construcción del edificio y anejos de una Central eléctrica en Navas del Madroño, se compromete á ejecutar dichas obras tal y como se hallan proyectadas por la cantidad de..... quedando obligado al cumplimiento de todas las condiciones facultativas y económicas que constan en el proyecto correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

Anuncio.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad anónima La Electra Extremeña, domiciliada en Brozas, se anuncia el cobro de los plazos primero y segundo de las acciones suscritas, que según los artículos 6 y 12 de sus estatutos son del 25 y del 10 por 100 respectivamente, debiendo hacerse efectivos el primero al suscribirse y el segundo trascurrido un mes de publicado este anuncio en el BOLETIN.

El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Becerra.

Venta de corcho.

Durante todo el mes de Abril de 1902 se admiten proposiciones para la adquisición de unas 25.000 arrobas de corcho de 10 años y buena calidad que han de extraerse de los alcornoques de la dehesa de "Sagrajas," (término de Badajoz), propiedad de la Excm. Sra. Duquesa de Fernán-Núñez.

Las personas á quienes pueda convenir la compra del expresado producto, podrán enterarse del pliego de condiciones en las Oficinas Generales de S. E. en Madrid, calle de Santa Isabel, números 42 y 44, ó en casa de su Administrador en Badajoz, D. José de Tena, Calatrava, núm. 19.

LA GARANTÍA AGRÍCOLA É INDUSTRIAL

SOCIEDAD ANÓNIMA

FUNDADA EN MADRID

EN 1900

OFICINAS,

PASEO DEL PRADO, 30

ABONOS QUÍMICOS ESPECIALES

PARA EL CULTIVO DEL

OLIVO

Despacho de estos abonos, en casa de Antonio Rubio, Alfonso XIII, 28.—Cáceres.

CÁCERES: 1902.

TIP. DE SUCESORES DE ALVAREZ Portal Llano, núm. 39.